



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS LENGUAS
INDÍGENAS**

	MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ	MANUAL DE ORGANIZACIÓN
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS	

ÍNDICE

PÁG.

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. MISIÓN	5
III. VISIÓN.....	5
IV. VALORES	6
V. ANTECEDENTES HISTÓRICOS.....	8
VI. MARCO JURÍDICO.....	11
VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	14
VIII. ANALÍTICO DE LA ESTRUCTURA.....	15
IX. CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL PUESTO.....	16
X. DIRECTORIO.....	44
XI. FOJA DE FIRMAS.....	45

	MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ	MANUAL DE ORGANIZACIÓN
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS	

I. INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de mejorar la función municipal del desempeño gubernamental, es necesario realizar acciones que generan valor público en la ciudadanía, en la búsqueda permanente del bien común, a través del uso de herramientas administrativas que permitan una mejor interacción sociedad-gobierno y que garanticen un gobierno abierto, transparente, efectivo y dinámico, por lo anterior el Instituto Municipal de las Lenguas Indígenas (IMLI) emite el presente manual de organización.

El IMLI, es un instituto pionero en la república mexicana y en el estado de Oaxaca, municipio en donde radica el 48% de la diversidad cultural y lingüística de México. El cual tiene la encomienda de dar atención viable y pertinente a las lenguas indígenas existentes,¹ tanto nativos como migrantes procedentes de las diversas regiones geográficas de la entidad como de otros contextos y estados del país, e incluso de otros países del mundo.

Toda administración pública y en particular la municipal requiere de documentos formativos que permitan a su estructura orgánica poder definir las funciones y atribuciones que cada espacio le corresponde, también para clarificar las relaciones laborales y las responsabilidades que cada quién debe de asumir. Además, facilita y orienta a todo personal de nuevo ingreso con información clara y concisa del área que le corresponda, así como las funciones respectivas, lo que permitirá integrarse como parte del equipo de trabajo.

El IMLI requiere de un instrumento para la organización de las áreas que la integran, como una herramienta perfectible que permita encuadrar la gestión de talentos humanos para sus funciones y competencias, así como admitir el perfil idóneo para la conformación del personal y el logro de los objetivos institucionales.

¹ Según el Censo General de Población del INEGI-2020, las lenguas indígenas existentes en Oaxaca de Juárez son: Zapoteco con 10,735 hablantes; Mixteco con 4,052; Mixe con 3,172; Chinanteco con 1,076; Mazateco con 1,011; Náhuatl con 539; Chatino con 349; Triqui con 323; Cuicateco con 269; y tzotzil con 122 hablantes.

	MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ	MANUAL DE ORGANIZACIÓN
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS	

La elaboración del Manual de organización ha sido posible gracias a la participación propositiva del personal que lo conforma y las demás áreas del municipio de Oaxaca de Juárez que coadyuvaron de alguna forma en su diseño y construcción colectiva e incluyente.

Finalmente, este Manual servirá de guía para la capacitación del personal y como fuente de consulta de la ciudadanía en general y de la población indígena en particular, cuyo fin será conocer y reconocer las funciones y competencias específicas que le corresponde al instituto, así como el insumo para la ejecución de los procesos de planeación, implementación y valoración de los servicios que ofrece al público en general. Además, reiterar que el manual se encuentra sujeto a las modificaciones y actualizaciones pertinentes de acuerdo a la normatividad establecida y con base a la estructura orgánica municipal.

	MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ	MANUAL DE ORGANIZACIÓN
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS	

II. MISIÓN

El Instituto Municipal de las Lenguas Indígenas (IMLI) es una institución promotora e impulsora de proyectos y programas estratégicos para el reconocimiento, fomento, uso, fortalecimiento y desarrollo de las lenguas indígenas, de los conocimientos tradicionales y del patrimonio cultural de las comunidades indígenas y afromexicanas asentadas en el territorio del municipio de Oaxaca de Juárez.

III. VISIÓN

Ser una institución consolidada por sus proyectos, programas y acciones culturales y lingüísticas, así como referente regional, estatal y nacional para la atención, revitalización, fomento, preservación y desarrollo de las lenguas indígenas, de los conocimientos tradicionales y del patrimonio cultural de la población indígena y afromexicana residentes en el municipio de Oaxaca de Juárez.

	MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ	MANUAL DE ORGANIZACIÓN
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS	

IV. VALORES

Interés público. Se promueve entre las personas servidoras públicas adscritas que su actuar busque en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la ciudadanía.

Respeto. Se impulsa entre las personas servidoras públicas adscritas que su actuar se conduzca con austeridad y sin ostentación, y se otorgue un trato digno y cordial a las personas en general, entre compañeras y compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que se propicia el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

Respeto a los derechos humanos. Se fomenta entre las personas servidoras públicas el respeto a los derechos humanos y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garanticen, promuevan y protejan de conformidad con los principios de: Universalidad, que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo. De Interdependencia, que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí. De Indivisibilidad, que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad, que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

Igualdad y no discriminación. Se promueve entre las personas servidoras públicas que la prestación de servicios a todas las personas se realice sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

	MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ	MANUAL DE ORGANIZACIÓN
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS	

Equidad de género. Se impulsa entre las personas servidoras públicas que, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garanticen en todo momento, que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

Entorno cultural y ecológico. Se fomenta entre las personas servidoras públicas que en el desarrollo de sus actividades eviten la afectación del patrimonio cultural y de los ecosistemas; asuman una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promuevan en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

Cooperación. Se incita entre las personas servidoras públicas que colaboren con otras personas y propicien el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

	MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ	MANUAL DE ORGANIZACIÓN
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS	

V. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Desde finales del siglo XIX y todo el siglo XX la atención lingüística preferente a la población indígena fue la enseñanza del español, como una política oficial del Estado Mexicano, cuya finalidad consistió en sustituir a las lenguas indígenas, para ello tomaron medidas drásticas hacia la población indígena, tales como prohibir el uso de las lenguas, quienes desobedecían eran castigados y discriminados brutalmente.

En el año de 1948 se creó el Instituto Nacional Indigenista (INI), instancia que se encargó de dar atención a la población indígena, con la idea central de hacer uso de las lenguas indígenas para lograr la incorporación e integración de dicha población a la vida nacional, momento en el cual inicia, de manera formal, la atención de las lenguas como un medio para aprender el español. Para ello, en 1952 se crearon programas específicos para promotores culturales bilingües que dominaran su lengua indígena y el español, quienes fueron reclutados por el INI para llevar a cabo la alfabetización y castellanización de los niños y niñas monolingües en lenguas indígenas.

Esta finalidad se institucionaliza en 1978 con la creación de la Dirección General de Educación Indígena (DGEI), actualmente Dirección General de Educación Indígena Intercultural y Bilingüe (DGEIIB)); a partir de entonces se empezó a reconocer, de manera sutil, la diversidad cultural y lingüística de México, e inició el diseño de programas para una educación bilingüe bicultural, a través de los servicios de promotores culturales bilingües, hoy profesores de educación indígena en las entidades federativas, con la encomienda de alfabetizar y castellanizar a los niños monolingües, firmes intenciones continúan hasta nuestros días, al menos así se traduce el hecho de que se privilegie el uso del castellano en el proceso educativo con estudiantes indígenas, aunque los objetivos recientes de esta modalidad educativa, están orientados a la reivindicación identitaria, cultural y lingüística, así como el desarrollo de una educación bilingüe, pero ha quedado en intentos y buenas intenciones.

En el año 2000, con la transición gubernamental, el Instituto Nacional Indigenista (INI) cambió de

	MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ	MANUAL DE ORGANIZACIÓN
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS	

nombre, pasó a ser Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), según que con la finalidad de establecer nuevas formas de relación con los pueblos y comunidades indígenas; sin embargo, continuó la relación verticalista y asistencialista hacia los pueblos indígenas, con algunos cambios de forma, pero no de fondo. Es decir, los pueblos y comunidades indígenas siguieron siendo considerados como objetos de estudio, los intelectuales indigenistas continuaron decidiendo por ellos, lo que contribuyó la vigencia del control político y paternalista de las instancias gubernamentales.

A finales del año 2018, con el gobierno de la cuarta transformación, la Comisión Nacional de Desarrollo para los Pueblos Indígenas (CDI) se transformó en Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), instancia federal que atiende a los pueblos indígenas y afroamericano, con el objeto de definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano, así como su desarrollo integral y sostenible, y el fortalecimiento de sus culturas e identidades. Uno de los proyectos para el bienestar de los pueblos es la pavimentación artesanal a las cabeceras municipales, que con éxito se están concretando en Oaxaca y Guerrero, asimismo con los planes integrales de justicia de los pueblos indígenas, que, en la parte norte del país, se están efectuando con la participación directa de los pueblos indígenas.

En cuanto a la atención de las lenguas indígenas nacionales, se efectuó una reforma constitucional en el año 2001, donde se reconoce a los pueblos indígenas, aquellos que existían antes de la invasión europea, y el reconocimiento a modo de los Acuerdos de San Andrés Larrainzar, Chiapas, entre el EZLN y el gobierno federal, que tuvo como resultado la aprobación de la Ley General de los Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas en 2003, que derivó la creación del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI), con el objetivo de promover el fortalecimiento, preservación y desarrollo de las lenguas indígenas que se hablan en el territorio nacional, retos y desafíos que no se han logrado concretar, mediante políticas lingüísticas integrales, comunitarias y nacionales.

	MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ	MANUAL DE ORGANIZACIÓN
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS	

En el ámbito estatal, en sintonía y armonización con los planteamientos y reformas constitucionales a nivel federal, se crearon instituciones afines al estudio, promoción, preservación y enseñanza de las lenguas indígenas, algunas de ellas son: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS), Escuela Normal Bilingüe Intercultural de Oaxaca (ENBIO), Dirección de Educación Indígena (DEI) actual Dirección General de Educación de los Pueblos Originarios de Oaxaca (DGEPO), Colegio Superior de Educación Integral Intercultural de Oaxaca (CSEIO), Centro de Estudios y Desarrollo de las Lenguas Indígenas de Oaxaca (CEDELIO), Instituto Estatal de Educación para Adultos (IEEA) y recientemente el Instituto Municipal de la Lengua Mazateca en San Miguel Soyaltepec, Tuxtepec, Oaxaca, entre otras.

En el Gobierno del Estado de Oaxaca, se denominó Secretaría de Asuntos Indígenas, luego cambió de nomenclatura a Secretaría de Pueblos Indígenas de Oaxaca, actualmente con el gobierno de transición pasó a denominarse Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas (SIPCIA), instancia que tiene la misión de promover el reconocimiento y el respeto a los derechos indígenas y afromexicanos, así como la observancia en su cumplimiento y ejercicio pleno, encomienda que no se ha logrado ver con claridad, ante la ausencia de políticas públicas pertinentes e incluyentes con los pueblos y comunidades indígenas de la entidad.

En el ámbito municipal, el Instituto Municipal de las Lenguas Indígenas (IMLI), fue creado en sesión extraordinaria de cabildo de fecha 15 de marzo del año 2022, con el dictamen CU/CNNM/AIYA/010/2022, donde se expide también el reglamento interno del mismo, que fue publicado el 31 de marzo de 2022 en la Gaceta Municipal de Oaxaca de Juárez. Por lo que el H. Ayuntamiento emitió la convocatoria pública para elegir al director o directora general; considerando criterios como: Ser hablante de alguna lengua indígena con residencia en el municipio de Oaxaca de Juárez y contar con conocimientos amplios en la defensa, estudio, uso y promoción de las lenguas indígenas. Después del proceso y criterios de la convocatoria, en el marco del Día Internacional de los Pueblos Indígenas, el 8 de agosto del 2022, en sesión extraordinaria de cabildo, el presidente municipal C.P. Francisco Martínez Neri, tomó protesta de ley al Mtro. Crescenciano Hernández Cuevas, como Director General del IMLI.

	MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ	MANUAL DE ORGANIZACIÓN
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS	

VI. MARCO JURÍDICO

Federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917.
Última reforma el 22 de marzo de 2024.

Ley Federal de Derechos.
Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1981.
Última reforma 13 de noviembre del 2023.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006.
Última reforma 03 de abril 2024.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.
Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.
Última reforma 31 de mayo de 2023.

Ley Federal del Trabajo.
Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1970.
Última reforma 04 de abril de 2024.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo 2015.
Última reforma 20 de mayo de 2021.

Estatal

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
Promulgada por Bando Solemne el 4 de abril de 1922.
Última reforma en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado a 30 de diciembre de 2023.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 30 de noviembre del 2010.
Última reforma 30 de septiembre de 2023.

Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.
Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 15 de febrero de 2020.
Última reforma 10 de febrero de 2024.

	MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ	MANUAL DE ORGANIZACIÓN
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS	

Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.

Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 1 de septiembre de 1990.

Última reforma 15 de julio de 2023.

Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales.

Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 2 de abril del 2011.

Última reforma 5 de octubre de 2021.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca.

Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 29 de noviembre de 2017.

Última reforma 29 de julio de 2023.

Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.

Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 03 de octubre de 2017.

Última reforma 8 de marzo de 2024.

Ley de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 4 de septiembre de 2021.

Última reforma 20 de enero de 2024.

Ley General de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal 2024.

Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 16 de diciembre de 2023.

Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Oaxaca y sus Municipios.

Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 31 de agosto de 2019.

Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca.

Publicado en la Gaceta Municipal el 7 de septiembre de 2019.

Última reforma 16 de octubre de 2021.

Municipal.

Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez.

Publicado en la Gaceta Municipal el 31 de diciembre de 2021.

Última reforma 04 de abril de 2024.

Bando de Policía y Gobierno 2022- 2024.

Publicado en la Gaceta Municipal el 31 de diciembre de 2021.

Última reforma publicada el 20 de abril de 2023.

	MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ	MANUAL DE ORGANIZACIÓN
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS	

Reglamento Interno del Instituto Municipal de las Lenguas Indígenas.
Publicada en la Gaceta Municipal el 15 de marzo de 2022.

Presupuesto de Egresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
Publicado en la Gaceta Municipal el 3 de enero de 2023.

Reglamento del Archivo Municipal del Municipio de Oaxaca de Juárez.
Publicado en la Gaceta Municipal el 11 de diciembre de 2012.

Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Oaxaca de Juárez 2022-2024.
Publicado en la Gaceta Municipal el 23 de junio de 2022.

Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Oaxaca de Juárez.
Publicado en la Gaceta Municipal el 6 de junio de 2022.

 <p>Oaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidad 2022 - 2024</p>	<p>MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ</p>	<p>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</p>
	<p>INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS</p>	

VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA



	MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ	MANUAL DE ORGANIZACIÓN
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS	

VIII. ANALÍTICO DE LA ESTRUCTURA

1. Dirección General.
 - 1.1. Coordinación Administrativa.
 - 1.2. Unidad de Derechos, Promoción y Difusión Lingüística.
 - 1.2.1. Departamento Jurídico.
 - 1.2.2. Departamento de Promoción y Difusión.
 - 1.3. Unidad de Investigación y producción Lingüística.
 - 1.3.1. Departamento de investigación.
 - 1.3.2. Departamento de Producción Lingüística.

	MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ	MANUAL DE ORGANIZACIÓN
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS	

IX. CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL PUESTO.

1. Identificación	
Puesto:	Dirección General.
Superior inmediato:	Consejo Directivo.
Área de adscripción:	Instituto Municipal de las Lenguas Indígenas.
Nomenclatura del área:	Instituto Municipal de las Lenguas Indígenas.
Tipo de plaza - Relación laboral:	Mando superior, confianza.

2.- Objetivo general:
Planear, organizar, dirigir e implementar programas municipales en materia de derechos culturales y lingüísticos de la población indígena, así como acciones tendientes a la revitalización, uso, promoción, protección, preservación y desarrollo de las diversas lenguas indígenas coexistentes en el municipio de Oaxaca de Juárez.

3.- Funciones específicas:
<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar la implementación de los acuerdos que emita el Consejo Directivo para el buen funcionamiento del IMLI. • Representar legalmente al IMLI con todas las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración. • Suscribir convenios de colaboración para contribuir al desarrollo del Municipio en materia de derechos lingüísticos previo acuerdo del consejo. • Promover acciones de fomento y desarrollo en materia del derecho lingüístico de las personas hablantes de lenguas indígenas del Municipio. • Fungir como Secretario Técnico a las a sesiones del Consejo Directivo y del Consejo Consultivo del IMLI. • Elaborar y someter a la aprobación del Consejo Directivo, el Plan Estratégico Anual del IMLI así como su presupuesto anual de ingresos y egresos. • Proponer al Honorable Ayuntamiento, normatividad en materia de derechos lingüísticos;

	MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ	MANUAL DE ORGANIZACIÓN
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS	

- Informar semestralmente al Consejo Directivo, la situación que guarda el IMLI.
- Autorizar el ejercicio de los recursos públicos, asignados al Instituto de conformidad con los ordenamientos y disposiciones legales aplicables, para el cumplimiento de sus objetivos.
- Coordinar las actividades administrativas, financieras, técnicas y operativas del IMLI.
- Coordinar la elaboración y actualización de los manuales de organización y de procedimientos del IMLI.
- Establecer relación con instituciones públicas y privadas, educativas e instancias de los gobiernos federal y estatal, que coadyuven a la realización de los diferentes planes y programas
- Fungir como representante del Gobierno Municipal en materia de derechos lingüísticos, ante los gobiernos federal y estatal, organizaciones privadas, sociales y organismos internacionales, así como en foros, convenciones, encuentros y demás reuniones en las que la o el Presidente Municipal solicite su participación.
- Atender las solicitudes de información pública y datos personales, recursos de revisión y denuncias presentadas al sujeto obligado en los términos que establece las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública.
- Dar cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca en el ámbito de su competencia.
- Informar al Instituto Municipal de Planeación los avances del cumplimiento de los objetivos, metas y acciones programadas en los instrumentos de planeación vigentes.
- Dar cumplimiento a la Ley General de Mejora Regulatoria, Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Oaxaca y sus Municipios y Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Oaxaca de Juárez en el ámbito de su competencia.
- Dar cumplimiento a la normatividad vigente aplicable y atender los requerimientos de información en materia de fiscalización, control interno, mejora de la gestión, ética pública, quejas, denuncias, investigaciones, situación patrimonial, responsabilidades administrativas, controversias o sanciones.

	MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ	MANUAL DE ORGANIZACIÓN
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS	

- Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas durante el ejercicio de sus funciones como persona servidora pública efectuando su actuar conforme al código de ética para las personas servidoras públicas del municipio y el código de conducta.
- Las demás que le señalen las disposiciones normativas aplicables y las que le confiera su superior jerárquico en el ámbito de su competencia.

4.- Campo decisonal:

En el proceso de coordinar las políticas, planes, proyectos y acciones para la atención, promoción y conservación de las lenguas indígenas como patrimonio cultural de la humanidad.

5.- Puestos subordinados:

Directos	Indirectos	Total
3	4	7

6.- Relaciones interinstitucionales.

	Puesto y/o área de trabajo	Con el objeto de:	Frecuencia		
			Eventual	Periódica	Permanente
Internas	Áreas del Instituto.	Coordinar las acciones y actividades inherentes a las lenguas indígenas a corto y mediano plazo.			X
		Dar seguimiento a los acuerdos de cabildo.			X
Externas	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI).	Promover la integralidad, transversalidad e interculturalidad de los proyectos, programas y acciones inherentes a las lenguas indígenas.			X
			Eventual	Periódica	Permanente

	MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ	MANUAL DE ORGANIZACIÓN
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS	

	Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI).	Promover y garantizar el respeto y ejercicio de los derechos lingüísticos de la población hablante y no hablante de lenguas indígenas residentes en el municipio de Oaxaca de Juárez.			X
	Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas (SIPCIA).	Realizar acciones de colaboración para el respeto y ejercicio pleno de los derechos culturales y lingüísticos de la población indígena a nivel municipal.		X	

7.- Competencia laboral y perfil deseado.

Perfil académico:

Licenciatura lenguas indígenas, educación intercultural bilingüe, diversidad sociocultural y lingüística, letras y filosofía, antropología cultural y lingüística o posgrado afín.

Conocimientos específicos:

- Especialidad en diversidad sociocultural y lingüística.
- Hablante de alguna lengua indígena.
- Planeación estratégica interinstitucional.
- Manejo de paquetería de cómputo básico.
- Pedagogía y didáctica.
- Traducción e interpretación en lenguas indígenas.

Aptitudes y actitudes:

- Actitud positiva de servicio.
- Adaptación al cambio.
- Resiliencia cultural y lingüística.
- Contribución a una ambiente laboral sano.
- Motivación.
- Flexibilidad.

	MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ	MANUAL DE ORGANIZACIÓN
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS	

- Ética pública
- Valores éticos y morales.
- Responsabilidad.
- Cooperación.
- Colaboración.

Habilidades generales:
<ul style="list-style-type: none"> • Dirección y supervisión. • Liderazgo. • Toma de decisiones. • Manejo de personal. • Negociación. • Relaciones humanas. • Manejo de conflictos. • Trabajo en equipo.

8.- Experiencia laboral:	
Puesto o área:	Tiempo mínimo de experiencia:
Mando medio o superior en administración pública federal, estatal o municipal, con conocimientos materia indígena y hablante de alguna lengua indígena.	3 años.

	MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ	MANUAL DE ORGANIZACIÓN
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS	

1.- Identificación.	
Puesto:	Coordinación Administrativa.
Superior inmediato:	Dirección general.
Área de adscripción:	Instituto Municipal de las Lenguas Indígenas.
Nomenclatura del área:	Instituto Municipal de las Lenguas Indígenas.
Tipo de plaza – Relación laboral:	Medio, confianza.

2.- Objetivo general:
Administrar, organizar y gestionar, de manera eficiente, los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Municipal de las Lenguas Indígenas de acuerdo a la normatividad aplicable.

3.- Funciones específicas:
<ul style="list-style-type: none"> • Administrar eficazmente los recursos humanos, financieros y materiales, asignados al IMLI observando la normatividad aplicable a la materia. • Elaborar el anteproyecto del presupuesto del IMLI, ejecutar y controlar el ejercicio del mismo. • Realizar los trámites para la adquisición y contratación de bienes y servicios a través de su Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del IMLI. • Mantener un inventario de archivos sobre documentación y resguardos. • Realizar la contabilización financiera de acuerdo a la normatividad aplicable, tanto para el recurso humano como materiales. • Dirigir la ejecución y control del ejercicio del presupuesto, aplicando las partidas presupuestales asignadas, así como resguardar la documentación correspondiente. • Establecer el sistema de organización, control y supervisión necesaria para la adecuada administración. • Supervisar los resguardos de los bienes muebles asignados al instituto y verificar que se mantengan en buen estado • Vigilar y aplicar el cumplimiento presupuestal de recursos humanos y materiales con base en la normatividad correspondiente • Elaborar el Programa Anual de Trabajo del IMLI, así como sus respectivos informes.

	MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ	MANUAL DE ORGANIZACIÓN
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS	

- Suministrar al Instituto y las áreas los recursos materiales, equipos de oficina, servicios y proporcionar mantenimiento conforme a las necesidades y presupuesto autorizado, así como elaborar el documento y reporte fotográfico.
- Efectuar los pagos a proveedores y prestadores de servicios del instituto.
- Gestionar, administrar y operar los recursos públicos provenientes de los programas y proyectos que obtenga por parte, del gobierno federal, estatal y municipal, así como los recursos de organismos de la sociedad civil.
- Elaborar o actualizar los manuales de organización y procedimientos de las áreas del IMLI.
- Dar cumplimiento a la normatividad vigente aplicable y atender los requerimientos de información en materia de fiscalización, control interno, mejora de la gestión, ética pública, quejas, denuncias, investigaciones, situación patrimonial, responsabilidades administrativas, controversias o sanciones.
- Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas durante el ejercicio de sus funciones como persona servidora pública efectuando su actuar conforme al código de ética para las personas servidoras públicas del municipio y el código de conducta.
- Las demás que le señalen las disposiciones normativas aplicables y las que le confiera su superior jerárquico en el ámbito de su competencia.

4.- Campo decisional:

En el proceso de establecer las políticas y normas para la planeación y administración integral de los recursos del instituto

5.- Puestos subordinados:

Directos	Indirectos	Total
0	0	0

	MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ	MANUAL DE ORGANIZACIÓN
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS	

6.- Relaciones interinstitucionales.

	Puesto y/o área de trabajo	Con el objeto de:	Frecuencia		
			Eventual	Periódica	Permanente
Internas	Dirección General.	Atender las diversas actividades y dar seguimiento a la planeación del IMLI.			X
	Áreas del IMLI	Proporcionar los recursos materiales, necesarios para la correcta prestación de los servicios que prestan en el Instituto, así como la coordinación para la elaboración del Programa Anual.			X
Externas	Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal	Atender y dar seguimiento a los procesos administrativos de acuerdo a los requerimientos.	Eventual	Periódica	Permanente
					X

7.- Competencia laboral y perfil deseado.

Perfil académico:
Licenciatura en administración pública, contabilidad, gobierno o licenciatura afín.
Conocimientos específicos:
<ul style="list-style-type: none"> • Administración en general. • Planeación estratégica. • Contaduría pública. • Manejo de paquetería de cómputo. • Normatividad en materia de administración pública
Aptitudes y actitudes:
<ul style="list-style-type: none"> • Actitud de servicio. • Adaptación ante el cambio. • Aprendizaje continuo. • Contribuir a un ambiente laboral sano. • Motivación.

	MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ	MANUAL DE ORGANIZACIÓN
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS	

Habilidades generales:

- Toma de decisiones.
- Manejo de personal.
- Negociación.
- Relaciones humanas.
- Manejo de conflictos.
- Trabajo en equipo.
- Trabajo bajo presión.

8.- Experiencia laboral:

Puesto o área:	Tiempo mínimo de experiencia:
Mando medio o superior en administración pública federal, estatal o municipal o funciones en materia de administración.	1 a 3 años.

	MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ	MANUAL DE ORGANIZACIÓN
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS	

1.- Identificación.	
Puesto:	Unidad de Derechos, Promoción y Difusión Lingüística.
Superior inmediato:	Dirección General
Área de adscripción:	Instituto Municipal de las Lenguas Indígenas
Nomenclatura del área:	Instituto Municipal de las Lenguas Indígenas
Tipo de plaza – Relación laboral:	Mando medio, confianza

2.- Objetivo general:
Diseñar, coordinar y proponer acciones para la promoción de la diversidad lingüística, y ordenamientos en materia jurídica que aplique para el impulso de los Derechos Lingüísticos de la población indígena.

3.- Funciones específicas:
<ul style="list-style-type: none"> • Formular y ejecutar programas, proyectos y acciones para el rescate, conservación, fortalecimiento y revitalización de las lenguas indígenas. • Coordinar con las instancias competentes la difusión de los derechos lingüísticos. • Apoyar a la Dirección General en el cumplimiento de las atribuciones del IMLI. • Instrumentar estrategias e instrumentos para el desarrollo de las lenguas indígenas. • Integrar el padrón de traductores e intérpretes bilingües. • Fungir como área de consulta y asesoría para las dependencias y entidades de la administración pública municipal en materia de derechos, promoción y difusión lingüística • Dar cumplimiento a la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca, en cuanto a la expedición, manejo y resguardo de la documentación. • Participar, representar y formar parte de organismos, foros e instancias internacionales relacionados con el objeto del IMLI. • Dar cumplimiento a la normatividad vigente aplicable y atender los requerimientos de información en materia de fiscalización, control interno, mejora de la gestión, ética pública, quejas, denuncias, investigaciones, situación patrimonial, responsabilidades administrativas, controversias o sanciones.

	MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ	MANUAL DE ORGANIZACIÓN
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS	

- Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas durante el ejercicio de sus funciones como persona servidora pública efectuando su actuar conforme al código de ética para las personas servidoras públicas del municipio y el código de conducta.
- Las demás que le señalen las disposiciones normativas aplicables y las que le confiera su superior jerárquico en el ámbito de su competencia.

4.- Campo decisional:

- En el proceso de supervisar y coadyuvar en las resoluciones jurídicas en materia lingüística.
- En el proceso de representar al Instituto en las actividades de promoción y difusión de los derechos lingüísticos de la población hablante de lenguas indígenas.

5.- Puestos subordinados:

Directos	Indirectos	Total
2	0	2

6.- Relaciones interinstitucionales.

	Puesto y/o área de trabajo	Con el objeto de:	Frecuencia		
			Eventual	Periódica	Permanente
Internas	Dirección General	Atender las diversas acciones, así como dar seguimiento a la planeación anual del IMLI.			X
	Coordinación Administrativa	Dar atención a las obligaciones o requerimientos aplicables.			X
	Unidad de Investigación y producción Lingüística	Concertar las herramientas para la promoción de la producción lingüística.			X
Externas	Instituto Nacional de las Lenguas Indígenas (INALI)	Coordinar para la promoción de los derechos lingüísticos de la población hablante y no hablante de lenguas indígenas.	Eventual	Periódica	Permanente
					X

	MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ	MANUAL DE ORGANIZACIÓN
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS	

	Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas (SIPCIA).	Realizar acciones de afianzamiento de los derechos culturales y lingüísticos de la población indígena y afromexicana del ámbito municipal.			X
	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI).	Establecer las alianzas necesarias para las acciones de promoción de la cultura y lenguas indígenas a nivel municipal.			X
	Defensoría pública del estado de Oaxaca.	Coordinar la atención a la población vulnerable en la defensa de los derechos culturales y lingüísticos.		X	
	Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca (SECULTA).	Realizar actividades transversales sobre las manifestaciones culturales lingüísticas de la población indígena de Oaxaca de Juárez.	X		
	Secretaría de Cultura del Gobierno Federal.	Generar alianzas para llevar a cabo la visibilización de las expresiones culturales y lingüísticas con enfoque intercultural.		X	

7.- Competencia laboral y perfil deseado.
Perfil académico:
Licenciatura en sociología, diversidad cultural y lingüística, derecho indígena o licenciatura afín
Conocimientos específicos:
<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo regional. • Planeación estratégica. • Derecho indígena. • Relaciones gubernamentales y no gubernamentales
Aptitudes y actitudes:
<ul style="list-style-type: none"> • Actitud de servicio. • Adaptación ante el cambio. • Aprendizaje continuo.

	MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ	MANUAL DE ORGANIZACIÓN
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS	

- Contribuir a un ambiente laboral sano.

Habilidades generales:

- Dirección y supervisión.
- Liderazgo.
- Toma de decisiones.
- Manejo de personal.
- Habilidades de pensamiento.
- Negociación.
- Relaciones humanas.
- Manejo de conflictos.
- Trabajo en equipo.

8.- Experiencia laboral:

Puesto o área:	Tiempo mínimo de experiencia:
Mando medio o superior en administración pública federal, estatal o municipal o funciones en materia de relaciones intergubernamentales.	1 a 3 años.

	MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ	MANUAL DE ORGANIZACIÓN
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS	

1.- Identificación.	
Puesto:	Departamento Jurídico.
Superior inmediato:	Unidad de Derechos, Promoción y Difusión Lingüística.
Área de adscripción:	Instituto Municipal de las Lenguas Indígenas.
Nomenclatura del área:	Instituto Municipal de las Lenguas Indígenas.
Tipo de plaza – Relación laboral:	Mando medio, confianza.

2.- Objetivo general:
Elaborar análisis jurídico, proponer normatividad y procedimientos para el buen desempeño del Instituto Municipal de Lenguas Indígenas.

3.- Funciones específicas:
<ul style="list-style-type: none"> • Dar oportuna atención a que impliquen a demandas, quejas, denuncias o querellas. • Elaborar y revisar los convenios e instrumentos de colaboración institucional para el cumplimiento de los objetivos. • Representar al IMLI para su defensa legal ante los órganos jurisdiccionales, conforme a los poderes que le han sido otorgados. • Asesorar jurídicamente al área correspondiente, en cuanto al control, protección y regularización del patrimonio del IMLI y demás que deriven a cada área. • Instrumentar la normatividad para formular y ejecutar programas que certifiquen y acrediten a técnicos, intérpretes, traductores y profesionales bilingües. • Informar a las áreas sobre la aplicación de disposiciones normativas en materia de lenguas indígenas. • Dotar de asesoría, acompañamiento y seguimiento a las y los indígenas en los procesos relativos a actos de discriminación en su contra. • Dar cumplimiento a la normatividad vigente aplicable y atender los requerimientos de información en materia de fiscalización, control interno, mejora de la gestión, ética pública, quejas, denuncias, investigaciones, situación patrimonial, responsabilidades administrativas, controversias o sanciones.

	MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ	MANUAL DE ORGANIZACIÓN
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS	

- Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas durante el ejercicio de sus funciones como persona servidora pública efectuando su actuar conforme al código de ética para las personas servidoras públicas del municipio y el código de conducta
- Las demás que le señalen las disposiciones normativas aplicables y las que le confiera su superior jerárquico en el ámbito de su competencia.

4.- Campo decisional:

En el proceso de coordinar los asuntos jurídicos para la atención oportuna de los señalamientos de la normatividad aplicable, y así poder dar certeza legal a la población hablante de lenguas indígenas como aquellos que no hablan.

5.- Puestos subordinados:

Directos	Indirectos	Total
0	0	0

6.- Relaciones interinstitucionales.

	Puesto y/o área de trabajo	Con el objeto de:	Frecuencia		
			Eventual	Periódica	Permanente
Internas	Unidad de derechos, promoción y difusión lingüística	Atender y dar seguimiento a los asuntos que sean encomendados.			X
	Dirección General	Informar y vigilar el estado que guarda el ámbito jurídico del Instituto.			X
Externas	Áreas del gobierno estatal, federal y ciudadanía en general.	Auxiliar en la selección documental de la información relevante que permita preparar las publicaciones de carácter histórico.			X
	Dependencias y entidades de la administración pública municipal.	Atender y dar seguimiento a los procesos jurídicos requeridos.		X	

	MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ	MANUAL DE ORGANIZACIÓN
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS	

	Instituciones educativas y asociaciones civiles.	Atender y dar seguimiento a los procesos jurídicos requeridos.	X		
--	--	--	---	--	--

7.- Competencia laboral y perfil deseado.
Perfil académico:
Licenciatura en derecho indígena, derechos sociales, económicos, culturales y lingüística o licenciatura afín.
Conocimientos específicos:
<ul style="list-style-type: none"> • Derecho indígena. • Derecho administrativo. • Derecho cultural y lingüístico. • Reglamentación municipal, estatal, federal e internacional. • Desarrollo de programas de trabajo sobre gestión documental. • Conocimiento y aplicación de normas nacionales e internacionales de archivo. • Manejo y elaboración de instrumentos de consulta archivística.
Aptitudes y actitudes:
<ul style="list-style-type: none"> • Actitud de servicio. • Aprendizaje continuo. • Ética pública. • Código de conducta. • Valores
Habilidades generales:
<ul style="list-style-type: none"> • Liderazgo. • Manejo de personal. • Cultura de servicio. • Relaciones humanas. • Manejo de conflictos. • Responsabilidad social.

8.- Experiencia laboral:	
Puesto o área:	Tiempo mínimo de experiencia:
Mando medio o superior en administración pública federal, estatal o municipal y/o funciones en materia jurídica.	1 a 3 años.

	MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ	MANUAL DE ORGANIZACIÓN
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS	

1.- Identificación.	
Puesto:	Departamento de Promoción y Difusión.
Superior inmediato:	Unidad de Derechos, Promoción y Difusión Lingüística.
Área de adscripción:	Instituto Municipal de las Lenguas Indígenas.
Nomenclatura del área:	Instituto Municipal de las Lenguas Indígenas.
Tipo de plaza – Relación laboral:	Mando medio, confianza.

2.- Objetivo general:
Proponer y difundir las acciones o proyectos en referencia a la diversidad lingüística generados a través de la planeación y programas en base a los derechos indígenas y derechos lingüísticos según a los ordenamientos establecidos.

3.- Funciones específicas:
<ul style="list-style-type: none"> • Impulsar acciones relacionadas con la promoción para el desarrollo de los derechos lingüísticos y culturales indígenas. • Instrumentar el ámbito social de uso de las lenguas indígenas y promover el acceso a su conocimiento integral. • Estimular la preservación, conocimiento y aprecio de las lenguas indígenas en los espacios públicos y los medios de comunicación. • Dar cumplimiento a la normatividad vigente aplicable y atender los requerimientos de información en materia de fiscalización, control interno, mejora de la gestión, ética pública, quejas, denuncias, investigaciones, situación patrimonial, responsabilidades administrativas, controversias o sanciones. • Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas durante el ejercicio de sus funciones como persona servidora pública efectuando su actuar conforme al código de ética para las personas servidoras públicas del municipio y el código de conducta. • Las demás que le señalen las disposiciones normativas aplicables y las que le confiera su superior jerárquico en el ámbito de su competencia.

	MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ	MANUAL DE ORGANIZACIÓN
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS	

4.- Campo decisonal:

En el proceso de instrumentar las acciones enfocadas a la promoción y uso social de las lenguas indígenas en las instituciones gubernamentales y no gubernamentales, así como espacios públicos.

5.- Puestos subordinados:

Directos	Indirectos	Total
0	0	0

6.- Relaciones interinstitucionales.

	Puesto y/o área de trabajo	Con el objeto de:	Frecuencia		
			Eventual	Periódica	Permanente
Internas	Unidad de Derechos, Promoción y Difusión Lingüística.	Proponer acciones y planes de trabajo para la promoción y preservación de las lenguas indígenas			X
	Dirección General	Presentar informe de las actividades de promoción, difusión y fortalecimiento de las lenguas indígenas			X
Externas	Coordinación de Comunicación Social.	Coordinar e impulsar acciones de promoción y difusión de las lenguas indígenas.	Eventual	Periódica	Permanente
				X	

7.- Competencia laboral y perfil deseado.

Perfil académico:

Licenciatura en diseño gráfico, mercadotecnia, desarrollo de promoción, mercadotecnia o licenciatura afín.

Conocimientos específicos:

- Diseño gráfico.
- Estudio de mercado.

	MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ	MANUAL DE ORGANIZACIÓN
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS	

<ul style="list-style-type: none"> • Programación • Proyecciones. • Uso y manejo avanzado en redes sociales.
Aptitudes y actitudes:
<ul style="list-style-type: none"> • Actitud de servicio. • Comunicación asertiva. • Aprendizaje continuo. • Responsabilidad.
Habilidades generales:
<ul style="list-style-type: none"> • Dirección y Supervisión. • Toma de decisiones. • Manejo de personal. • Trabajo en equipo. • Aprovechamiento de los recursos.

8.- Experiencia laboral:	
Puesto o área:	Tiempo mínimo de experiencia:
Mando medio o superior en administración pública federal, estatal o municipal, con conocimientos en promoción y difusión en diferentes medios de comunicación e información.	1 a 3 años.

	MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ	MANUAL DE ORGANIZACIÓN
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS	

1.- Identificación.	
Puesto:	Unidad de Investigación y producción Lingüística.
Superior inmediato:	Dirección General.
Área de adscripción:	Instituto Municipal de las Lenguas Indígenas.
Nomenclatura del área:	Instituto Municipal de las Lenguas Indígenas.
Tipo de plaza – Relación laboral:	Mando medio, confianza.

2.- Objetivo general.
Establecer instrumentos de investigación, documentación lingüística y de las prácticas culturales de la población indígena, así como saberes y conocimientos ancestrales para su estudio, consulta, reaprendizaje y orientación pertinente a la población hablante y no hablante de lenguas indígenas.

3.- Funciones específicas.
<ul style="list-style-type: none"> • Implementar acciones para la formación de especialistas en materia de lenguas indígenas, a través de diplomados y cursos de especialización, actualización y capacitación. • Proponer y ejecutar proyectos de desarrollo lingüístico, literario y educativo. • Realizar y promover investigación básica y aplicada para mayor conocimiento de las lenguas indígenas con ética y promover su difusión. • Diseñar y proponer políticas públicas, programas, proyectos, planes y actividades que impulsen el desarrollo de las comunidades indígenas y afromexicanas asentadas en el territorio municipal. • Promover programas, proyectos, planes y actividades, con las dependencias municipales, estatales y federales, así como las organizaciones de la sociedad civil y la iniciativa privada involucradas en la atención integral de las comunidades indígenas y afromexicanas. • Dar cumplimiento a la normatividad vigente aplicable y atender los requerimientos de información en materia de fiscalización, control interno, mejora de la gestión, ética pública, quejas, denuncias, investigaciones, situación patrimonial, responsabilidades administrativas, controversias o sanciones. • Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas durante el ejercicio de sus funciones como persona servidora pública efectuando su actuar

	MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ	MANUAL DE ORGANIZACIÓN
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS	

conforme al código de ética para las personas servidoras públicas del municipio y el código de conducta.

- Las demás que le señalen las disposiciones normativas aplicables y las que le confiera su superior jerárquico en el ámbito de su competencia.

4.- Campo decisonal:

En el proceso de aplicar metodología con actores involucrados en investigaciones y documentaciones para la producción lingüística.

5.- Puestos subordinados:

Directos	Indirectos	Total
2	0	2

6.- Relaciones interinstitucionales.

	Puesto y/o área de trabajo	Con el objeto de:	Frecuencia		
			Eventual	Periódica	Permanente
Internas	Departamento de Investigación.	Coordinar procesos y metodología de investigación y documentación lingüística			X
	Departamento de Producción Lingüística.	Coordinar la elaboración de proyectos y acciones de producción lingüística.		X	
Externas	Universidades (Educación superior).	Coordinar acciones de promoción y difusión lingüística	Eventual	Periódica	Permanente
	Preparatorias o bachillerato (Educación media superior).	Coordinar acciones de promoción y difusión lingüística.		X	X
	Centros de investigación académica en temas indígena.	Promover documentación e investigaciones lingüística			X

	MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ	MANUAL DE ORGANIZACIÓN
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS	

7.- Competencia laboral y perfil deseado.

Perfil académico:

Licenciatura en derecho, ciencia política, administración pública o licenciatura afín.

Conocimientos específicos:

- Administración en general.
- Lingüística aplicada y descriptiva.
- Metodología de investigación y documentación lingüística.
- Sociolingüística y psicolingüística.
- Manejo de paquetería de cómputo.
- Manejo de programas y aplicaciones de diseño.

Aptitudes y actitudes:

- Adaptación ante el cambio.
- Motivación.
- Contribuir a un ambiente laboral sano.
- Aprendizaje continuo.
- Responsabilidad.

Habilidades generales:

- Dirección y supervisión.
- Liderazgo.
- Toma de decisiones.
- Manejo de personal.
- Habilidades de pensamiento.
- Negociación.
- Relaciones humanas.
- Manejo de conflictos.
- Trabajo en equipo.
- Trabajo en equipo interdisciplinario.
- Innovación y transdisciplinariedad.

8.- Experiencia laboral:

Puesto o área:	Tiempo mínimo de experiencia:
Mando medio o superior en administración pública federal, estatal o municipal, con conocimientos en instituciones de educación superior, administración pública federal, estatal o municipal.	1 a 3 años.

	MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ	MANUAL DE ORGANIZACIÓN
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS	

1.- Identificación.	
Puesto:	Departamento de Investigación
Superior inmediato:	Unidad de investigación y producción lingüística
Área de adscripción:	Instituto Municipal de las Lenguas Indígenas
Nomenclatura del área:	Instituto Municipal de las Lenguas Indígenas
Tipo de plaza – Relación laboral:	Mando medio, confianza

2.- Objetivo general.
Realizar y coordinar investigaciones de corte cuantitativo y cualitativo entorno al ámbito indígena para la producciones de publicaciones diversas y acciones en referencia, tanto a la población hablante como no hablante de lenguas indígenas.

3.- Funciones específicas.
<ul style="list-style-type: none"> • Realizar investigaciones y temas de interés entorno a la diversidad de las lenguas indígenas. • Evaluar resultados e impactos obtenidos por las políticas públicas municipales implementados en las comunidades indígenas y afroamericanas asentadas en el territorio municipal. • Realizar, sistematizar y difundir estudios sobre los derechos y cultura indígenas. • Dar cumplimiento a la normatividad vigente aplicable y atender los requerimientos de información en materia de fiscalización, control interno, mejora de la gestión, ética pública, quejas, denuncias, investigaciones, situación patrimonial, responsabilidades administrativas, controversias o sanciones. • Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas durante el ejercicio de sus funciones como persona servidora pública efectuando su actuar conforme al código de ética para las personas servidoras públicas del municipio y el código de conducta. • Las demás que le señalen las disposiciones normativas aplicables y las que le confiera su superior jerárquico en el ámbito de su competencia.

	MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ	MANUAL DE ORGANIZACIÓN
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS	

4.- Campo decisional:

En el proceso de supervisar y establecer criterios de investigación y documentación sobre identidad indígena, derechos culturales y lingüísticos de la población indígena y no indígena.

5.- Puestos subordinados:

Directos	Indirectos	Total
0	0	0

6.- Relaciones interinstitucionales.

	Puesto y/o área de trabajo	Con el objeto de:	Frecuencia		
			Eventual	Periódica	Permanente
Internas	Unidad de Investigación y Producción Lingüística.	Coordinar acciones para la investigación y producción lingüística.			X
	Departamento de Investigación Lingüística.	Elaborar lineamientos, técnicas e instrumentos de documentación e investigación lingüística.			X
	Dirección General.	Informar los resultados de la documentación, investigación y producción lingüística realizada.			X
Externas	Centros de investigación especializada en el ámbito indígena a nivel federal y estatal.	Coadyuvar para la realización de investigaciones a la población indígena.			X

7.- Competencia laboral y perfil deseado.

Perfil académico:

Licenciatura en sociolingüística, lingüística, antropología cultural, investigación en humanidades, ciencias de la educación, educación intercultural, educación indígena o licenciatura afín.

	MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ	MANUAL DE ORGANIZACIÓN
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS	

Conocimientos específicos:

- Metodología de la investigación.
- Análisis de datos cualitativos y cuantitativos.
- Manejo de paquetería de cómputo básico.
- Manejo de estadísticas socioculturales y lingüísticas.
- Manejo de investigación acción y etnográfica.

Aptitudes y actitudes:

- Actitud de servicio.
- Adaptación ante el cambio.
- Aprendizaje continuo.
- Contribución a un ambiente laboral sano.
- Motivación.

Habilidades generales:

- Dirección y supervisión.
- Liderazgo.
- Manejo de personal.
- Habilidades de pensamiento.
- Comunicación y negociación.
- Relaciones humanas.
- Trabajo en equipo.

8.- Experiencia laboral:

Puesto o área:	Tiempo mínimo de experiencia:
Mando medio o superior en administración pública federal, estatal o municipal con conocimientos en el ámbito de la investigación en instituciones gubernamentales y no gubernamentales.	1 a 3 años.

	MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ	MANUAL DE ORGANIZACIÓN
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS	

1.- Identificación.	
Puesto:	Departamento de Producción Lingüística.
Superior inmediato:	Unidad de investigación y producción lingüística.
Área de adscripción:	Instituto Municipal de las Lenguas Indígenas.
Nomenclatura del área:	Instituto Municipal de las Lenguas Indígenas.
Tipo de plaza – Relación laboral:	Mando medio, confianza.

2.- Objetivo general:
Elaborar materiales y producciones diversas para la promoción, socialización y revitalización de la diversidad cultural y lingüística de la población indígena residente en el territorio del municipio de Oaxaca de Juárez y zonas aledañas.

3.- Funciones específicas:
<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar y promover la producción de gramáticas, la estandarización de escrituras y la promoción de la lectoescritura en lenguas indígenas. • Realizar, promover y difundir estudios e investigaciones, para instrumentar un sistema de información, registro, seguimiento y evaluación de las condiciones sociales, políticas, económicas y culturales de los indígenas y afromexicanos del Municipio. • Realizar recorridos y aplicar técnicas de investigación para la realización de materiales de producción lingüística. • Dar cumplimiento a la normatividad vigente aplicable y atender los requerimientos de información en materia de fiscalización, control interno, mejora de la gestión, ética pública, quejas, denuncias, investigaciones, situación patrimonial, responsabilidades administrativas, controversias o sanciones. • Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas durante el ejercicio de sus funciones como persona servidora pública efectuando su actuar conforme al código de ética para las personas servidoras públicas del municipio y el código de conducta.

	MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ	MANUAL DE ORGANIZACIÓN
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS	

- Las demás que le señalen las disposiciones normativas aplicables y las que le confiera su superior jerárquico en el ámbito de su competencia.

4.- Campo decisonal:

En el proceso de dictaminar los elementos y criterios para la producción de materiales que se producen referente a temas relacionados con los pueblos y comunidades indígenas, así como sus derechos lingüísticos.

5.- Puestos subordinados:

Directos	Indirectos	Total
0	0	0

6.- Relaciones interinstitucionales.

	Puesto y/o área de trabajo	Con el objeto de:	Frecuencia		
			Eventual	Periódica	Permanente
Internas	Unidad de Investigación y Producción Lingüística.	Informar la producción lingüística generada.			X
	Departamento de Investigación.	Coordinar esfuerzos para la producción de investigaciones sobre las lenguas indígenas.			X
Externas	Centros de investigación especializado en el ámbito indígena a nivel federal y estatal.	Coordinar acciones para la producción de materiales diversos para la promoción de las lenguas indígenas.		X	
	Servicios editoriales gubernamentales y no gubernamentales	Coadyuvar para la publicación de materiales de producción lingüística.	X		

	MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ	MANUAL DE ORGANIZACIÓN
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS	

7.- Competencia laboral y perfil deseado.

Perfil académico:

Licenciatura en letras, semántica y pragmática, literatura indígena, etnohistoria, etnolingüística o licenciatura afín.

Conocimientos específicos:

- Edición y publicación.
- Redacción.
- Metodología de la investigación.
- Estudios en letras indígenas.
- Literatura en lenguas indígenas.

Aptitudes y actitudes:

- Actitud de servicio.
- Contribuir a generar un ambiente laboral sano.
- Adaptación al cambio.
- Compromiso con la Institución.
- Valores.
- Responsabilidad.

Habilidades generales:

- Comunicación asertiva.
- Pensamiento creativo.
- Comprensión lectora.
- Habilidades de pensamiento.

8.- Experiencia laboral:

Puesto o área:	Tiempo mínimo de experiencia:
Mando medio o superior en administración pública federal, estatal o municipal con experiencia en edición y publicaciones en el ámbito indígena.	1 a 3 años.

	MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ	MANUAL DE ORGANIZACIÓN
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS	

X. DIRECTORIO

C. Crescenciano Hernández Cuevas.

Director General del Instituto Municipal de las Lenguas Indígenas.

Manuel Álvarez Bravo #906, San Felipe del Agua, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Teléfono (951) 725 1417.

C. Donaldo Rivera Lezama.

Encargado de la Coordinación Administrativa.

Manuel Álvarez Bravo #906, San Felipe del Agua, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Teléfono. (951) 725 1417.

C. Ricardo Jiménez Jiménez.

Encargado de la Unidad de Derechos, Promoción y Difusión Lingüística.

Manuel Álvarez Bravo #906, San Felipe del Agua, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Teléfono. (951) 725 1417.

C. Mónica Jiménez Jiménez.

Encargada del Departamento de Promoción y Difusión.

Manuel Álvarez Bravo #906, San Felipe del Agua, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Teléfono. (951) 725 1417.

C. Virginia Antonio Jiménez.

Encargada del Departamento de Producción Lingüística.

Manuel Álvarez Bravo #906, San Felipe del Agua, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

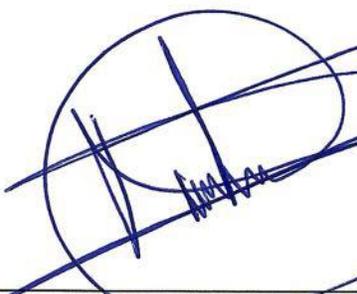
Teléfono. (951) 725 1417.

 Oaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidad 2022 - 2024	MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ	MANUAL DE ORGANIZACIÓN
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS	

XI. FOJA DE FIRMAS.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS

ELABORÓ	REVISÓ
  Oaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidad 2022 - 2024	  Oaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidad 2022 - 2024
C. CRESCENCIANO HERNÁNDEZ CUEVAS DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS	C. ISIDORO YESCAS MARTÍNEZ DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN.

VALIDÓ	Vo. Bo.
  Oaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidad 2022 - 2024	  Oaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidad 2022 - 2024
C. ANDREA OFELIA CISNEROS TÉCNICA CANSECO. SECRETARIA TÉCNICA.	C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CORTEZ SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.

01 DE JULIO 2024.